



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



el reglamento interno del recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la empresa **DESCARGUES BARAHONA J.I. LTDA NIT.900200129-4**, por la siguiente cantidad:

- **DOS MILLONES SESENTA MIL (\$2'060.000)**, por multa contenida en la Resolución No. **6531 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011**, más los intereses que se sigan causando desde el 03 de Enero de 2012, hasta cuando se realice el pago a razón de una tasa del 12% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, pague la suma que se le cobra con los intereses, y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Occidente cuenta corriente No. 219-046-042, código rentístico - 20, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Supertransporte (DTN –TASA DE VIGILANCIA SUPERPUERTOS Y TRANSPORTE) indicando el nit, y/o cedula de ciudadanía y número de resolución por el cual se impuso sanción. Copia de la consignación enviar a Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa **DESCARGUES BARAHONA J.I. LTDA**, con domicilio en la CL 7 4 - 72 OFIC 203 BRR. OBRERO-Buenaventura, conforme al registro del Ministerio del Transporte obrante al expediente, la orden de pago aquí contenida en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILMA REDONDO GOMEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: David Felipe Campos Rodríguez.

Mandamiento de pago No. 031-0011-2015

C:\Users\davidcampos\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet

Files\Content.Outlook\XQ1Y19KH\RESOLUCION N006531 DESCARGUES BARAHONA J I LTDA.docx



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-0011-2015
Bogotá, D.C. 6 de febrero de 2015**

Expediente No.: 031-06-02-15-0011

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa DESCARGUES BARAHONA J.I. LTDA

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la Resolución N° 6531 del 23 de Noviembre de 2011, por medio de la cual se impone sanción administrativa a la empresa **DESCARGUES BARAHONA J.I. LTDA**, proferida por El Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Automotor, en la cual consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituyen prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de Multa de 4 SMMLV para el año 2010 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.060.000)**, más los intereses. Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, y previo los siguientes antecedentes:

Resolución No. 6531 del 23 de Noviembre de 2011

Fecha ejecutoria:	27 de diciembre de 2011
Fecha límite de pago:	03 de Enero de 2012
Valor Multa:	\$ 2.060.000.00

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 *Por medio de la cual se adiciona*